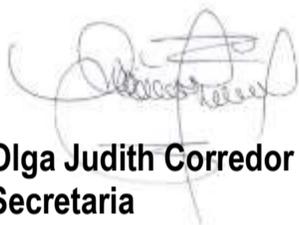


Proceso: Verbal Reivindicatorio.
Demandante: Ariolfo Pardo Villamil.
Demandados: Nelson Pardo Mateus.
Radicado: 2021-00044-00.

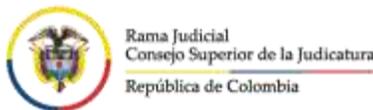
CONSTANCIA SECRETARIAL: Al despacho del señor Juez informando que en la fecha fue recibido del correo institucional del Juzgado Primero Civil del Circuito de Vélez – Santander, el oficio No. 210 mediante el cual se comunica que mediante auto de fecha 18 de mayo de 2022 se confirmó lo decidido por este despacho judicial frente a la manifestación de impedimento realizada por la Juez Promiscuo Municipal de Güepsa.

Se consultó los estados electrónicos del Juzgado Primero Civil del Circuito de Vélez y se descargo la providencia del 18 de mayo de 2022.

Sírvase Proveer. San Benito (Santander), mayo 25 de 2022.



Olga Judith Corredor Diaz
Secretaria



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN BENITO - SDER.
PALACIO MUNICIPAL – CALLE 4 No. 2-40.
SAN BENITO – SANTANDER.
Correo electrónico: j01prmpalsanbenito@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Benito (Santander), treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022).

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Velez, en providencia del dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidos (2022), mediante el cual se asignó la competencia para conocer del presente proceso al Juzgado Promiscuo Municipal de Guepsa.

Como quiera que el expediente en físico reposa en los archivos de este Despacho, devuélvase el mismo al Juzgado competente.

CUMPLASE.

El Juez,

Firmado Por:

Oscar Alejandro Perez Saavedra

**Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
San Benito - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

c22d9d0b9140e5575b936aa6397345c8372ddb05fac1d61aa30329f2c6229159

Documento generado en 31/05/2022 05:39:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>